

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)
AÑÓN BLASCO, ELIA MARÍA	480,94
MAROTO SÁNCHEZ-REGALADO, Mª ÁNGELES	453,94
CRUZ MARTÍN, FELICIDAD	409,54
JORGE PÉREZ, INMACULADA	439,29
BELINCHÓN ZABALLOS, MONTSERRAT	319,62
PESTAÑA VÁZQUEZ, YOLANDA	423,39
DEL VAL ANGUITA, MARÍA JOSÉ	242,12
GONZALO SÁEZ, VICTORIA	236,37
PAÑOS SAA, IGNACIO	345,54
GUTIÉRREZ ISLA, LUIS MIGUEL	282,72
OTERO GARCÍA, MARÍA CRISTINA	446,01

Reino Unido

APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE JUSTIFICADO (euros)
ARAGÓN BASARAS, MARÍA GEMA	488,82
BODELÓN NISTAL, ANA MARÍA	485,24
GUTIÉRREZ NUEZ, MARÍA JOSÉ	498,65
DE DIEGO RUIZ, MIGUEL	427,79
JUANEDA SANTOFIMIA, SONIA	491,68
GARCÍA ANDRÉS, IGNACIO	466,48
LÓPEZ-BALLESTEROS GONZÁLEZ, NURIA	466,36
REY ALIQUE, IVÁN	454,83
BETTINA GUIDA, ARIANA	404,54
JIMÉNEZ BLÁZQUEZ, REBECA	492,17
SÁNCHEZ DÍAZ, ALICIA	455,64
VIVAS BENITO, MARÍA CRISTINA	452,11
MUÑOZ GONZÁLEZ, BEATRIZ	495,67
CANCHO BELTRÁN, ABEDIA	498,02
BLECUA SÁNCHEZ Mª PILAR	460,52
PASCUAL DE LA CUEVA, PALOMA	488,85
GONZÁLEZ VACAS, MARÍA OLIVA	454,70
VEGA ROCHA, MARÍA PILAR	471,78
PÉREZ ORTÚÑEZ, JUAN JOSÉ	474,93
TOLÓN BECERRA, SONIA	479,93
ÁLVAREZ MARCOS, PEDRO	403,04
GARCÍA CATALÁN, GEMMA	499,13
VELASCO CARRIÓN, Mª DE GRACIA	495,07
PÁEZ PEÑA, EVA MARÍA	495,07
MONTES SANZ, ANA MARÍA	427,98
CRUZ CARRASCOSA, Mª ESTHER	432,70
RUIZ GIL, LIDIA	489,14
RUIZ GARCÍA, SONIA	498,02
PÉREZ OSUNA, SANDRA	472,66
DE ANDRÉS GÓMEZ, EVA	493,70
IGLESIAS GARCÍA, MARGARITA	497,92
KLAKEGG GUZMÁN, BIANCA MARÍA	434,86
MALDONADO ESTEBARANZ, LAURA	431,86
LÓPEZ BERMUDO, MERCEDES	478,97
RODRÍGUEZ-MIÑÓN CIFUENTES, MARGARITA	341,41
MADINABETIA JULES-GASTÓN, VANESSA	431,84
EZQUERRO GARCÍA, MARÍA TERESA	488,49
JIMÉNEZ VICO, JOSEFA	493,23
GONZÁLEZ-CRIADO PÉREZ, MARGARITA	497,12

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la excelentísima señora Consejera de Educación en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 29 de diciembre de 2008.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/3.458/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

394 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2008, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de noviembre de 2008, por el que se aprueba definitivamente el levantamiento del aplazamiento de la aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, en el Distrito Norte.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, correspondiente al día 30 de diciembre de 2008, páginas 659 a 660 (número de inserción 01/36.915/08), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 660, en la primera columna, en el apartado 4.º de la Resolución, a continuación del tercer párrafo, debe añadirse el siguiente párrafo, omitido en la publicación:

“Asimismo, el documento cuya aprobación definitiva se propone constituye un desarrollo equilibrado de una pieza territorial estratégica para la Comunidad de Madrid que va a permitir dar respuesta a las necesidades de vivienda protegida, tanto de iniciativa privada como pública, esta última promovida por el Ayuntamiento de Alcorcón y por la Comunidad de Madrid”.

(03/3.892/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

395 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, por la que se hace pública la Orden 2308/2008, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Estremera, relativa al cambio de ordenanza de una parcela de O-2A (residencial) a O-4 (dotacional), para la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil (Ac. 232/08).*

Por la excelentísima señora Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, con fecha 29 de diciembre, se dictó la Orden 2308/2008, del siguiente tenor literal:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Estremera, relativa al cambio de ordenanza de una parcela de O-2A (residencial) a O-4 (dotacional), para la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

Con fecha 9 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Estremera acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 13 de diciembre de 2006, y en el periódico “La Razón”, en su edición de 28 de noviembre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Estremera, en sesiones celebradas el 27 de marzo de 2007, el 25 de septiembre y el 7 de noviembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid.

Constan en el expediente los informes de la Dirección General de Carreteras, de 2 de enero de 2007 y 1 de septiembre de 2008; de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 5 de febrero de 2007, y de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, de 5 de enero y 12 de marzo de 2007.

II. El terreno afectado por la presente Modificación Puntual, se encuentra situado dentro del suelo urbano, en el área de extensión situada al Norte del municipio, en una manzana aislada próxima a las instalaciones del Cuartel de la Guardia Civil.

La parcela se sitúa entre las carreteras de salida del municipio M-222 (calle Antonio Machado), M-241 (calle Pablo Neruda) y la calle Lavadero, en unos terrenos que están afectados en la actualidad por la ordenanza O-2A de Vivienda Unifamiliar Aislada. Su trazado es de superficie geométrica triangular, de unos 2.000 metros cuadrados. Los terrenos son de titularidad del Ayuntamiento de Estremera.

La modificación propone la asignación de la ordenanza 0-4 Edificación Singular (dotaciones y equipamientos), en la categoría I (administrativo), en sustitución de la vigente ordenanza O-2A Vivienda Unifamiliar, a la parcela de referencia. Se introduce, por tanto, un nuevo grado en la citada ordenanza 0-4 Edificación Singular (dotaciones y equipamientos), de aplicación a la categoría I (administrativo, de la Guardia Civil) que establece una altura máxima de la edificación de tres plantas (11 metros), en lugar de las dos plantas (7 metros) vigentes.

Con esta modificación se resuelve la demanda de suelo dotacional para la ampliación de las instalaciones existentes de la Guardia Civil, que resultan insuficientes debido al incremento de las unidades de la Guardia Civil que supone la actual construcción del Centro Penitenciario Madrid VII-Estremera.

En el siguiente cuadro se resume la modificación propuesta en relación con las determinaciones del planeamiento vigente:

	NNSS Vigentes	Modificación NNSS
Ordenanza	O-2A	0-4
Tipología	Vivienda unifamiliar aislada o agrupada	Dotaciones y equipamientos (administrativo)
Ocupación máxima	40 por 100	50 por 100
Parcela mínima	250 m ²	Normativa aplicación dotación
Altura máxima	2 plantas (7 metros)	3 plantas (11 metros)
Edificabilidad máxima	Altura y ocupación máximas	Altura y ocupación máximas

La edificabilidad que se deriva de aplicar a la parcela una ocupación del 50 por 100 en lugar del 40 por 100, y una altura de tres plantas, tal y como señala el artículo 91.6 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al tratarse de una red pública de carácter dotacional, no genera aprovechamiento lucrativo.

III. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de esta Consejería, con fecha 13 de noviembre de 2008, emite informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva de la misma, en base a la inexistencia de otros suelos dotacionales cercanos a las actuales instalaciones de la Guardia Civil que pudieran dar cabida a la ampliación de suelo necesario.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 1 de septiembre de 2008, emite informe, según el cual, resulta imprescindible la reordenación de accesos y sentidos de circulación de las calles colindantes y próximas a la parcela, ejecutándose mediante la correspondiente señalización a realizar por dicha Dirección General.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus Modificaciones y Revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley, la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio es la competente para aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de Planes Generales y de Planes de Sectorización que correspondan a municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008,

DISPONGO

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Estremera, relativa al cambio de ordenanza de una parcela de O-2A (residencial) a 0-4 (dotacional), para la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de enero de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/3.544/09)

Consejería de Sanidad

396 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 879/2008, de 5 de diciembre, por la que se conceden las Insignias de Oro de la Sanidad Madrileña.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 27, correspondiente al día 2 de febrero de 2009, páginas 10 a 17 (número de inserción 03/2.171/09), se procede de nuevo a la publicación del Anexo VI de dicha Orden.

ANEXO VI

CONCESIÓN INSIGNIAS DE ORO

Hospital “La Cruz Roja”

Apellidos	Nombre	DNI
Abaurrea Botija	María Angeles	01386666L
Alba García	María Josefa	50147999H
Albarran de Paz	Olga Trinidad	50793818C
Alvarez Agudo	Luis Francisco	51882750V
Alvarez Cancho	Matilde	51308074L
Andrés Rodríguez	María	51613002J
Arranz Hernández	Gabina Alicia	16787050V
Arreche Bedía	Begoña	02827989R
Balboa Molero	Isabel	11386248
Baragaño Morales	María del Carmen	02080573Q
Barbero Carrasco	Ángela	50287070P
Bartolomé Cubero	María Encarnación	03419307N
Bartolomé Cubero	María Luisa	03407174